

TEMUCO, **06 FEB. 2017**

VISTOS:

- sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

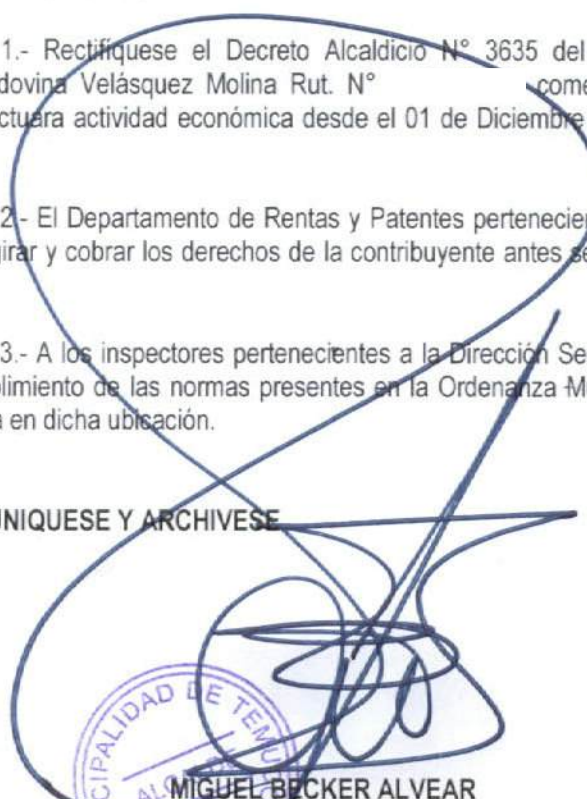
- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3810 del 28 de Noviembre 2016
- 3.- Copia Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3635 del 16 de Noviembre 2016, en el sentido de que la Sra. Baldovina Velásquez Molina Rut. N° comerciante ambulante de temporada en el rubro de Humitas, efectuara actividad económica desde el 01 de Diciembre 2016 y hasta 28 de Febrero del 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar y cobrar los derechos de la contribuyente antes señalada solo hasta el **Mes de Febrero del 2017**.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
TEMUCO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




DZB/GFC/RGO/cbc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1002 1210000



380

DECRETO N°

TEMUCO.

VISTOS: 28 NOV. 2016

- 1- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.053 de 1979, sobre rentas municipales
- 2- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005 sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009
- 4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2- Carta de solicitud con fecha 18 de noviembre de 2016, de la agrupación vendedoras de humitas "La Dama", a las cuales se les activa su permiso municipal por vender un producto típico de la comuna, el ejercicio de esta actividad se realiza a partir del 01 de diciembre 2016 al 30 abril de 2017

DECRETO:

- 1- Actívense los permisos a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla

N°	NOMBRE	RUT	ROL	UBICACIÓN	MES INICIO	MES TÉRMINO
1	BAEZA BRIONES ERIKA		355-1623	Bulnes 517 entre Montt y Claro solar	Diciembre	Abril
2	BUSTOS MARTINEZ INES		355-1626	Aldunate 455 entre Portales y Montt	Diciembre	Abril
3	CAMPOS ARRIGADA MARIA		355-1627	Montt 901 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
4	CANIJUPAN ANTILEF SYLVIA		355-1628	Montt 807 entre Prat y Bulnes	Diciembre	Abril
5	FERNANDEZ LONCOMIL MERCEDES		355-1629	Rodriguez 921 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
6	FIGUEROA MENDEZ LISSETTE		355-1630	Portales 924 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
7	FIGUEROA MENDEZ YERTTY			Cruz con Rodriguez	Diciembre	Abril
8	GAETE NAVARRO SYLVIA		335-1631	Montt 901 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
9	GARCES SEPULVEDA MARIA		355-1632	Montt 901 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
10	HERRERA PORMA MARTA		355-1633	BULNES 517 entre Montt y Claro solar	Diciembre	Abril
11	MENDEZ BARRJEL ISOLDE		355-1643	Bulnes 515 entre Montt y Claro Solar	Diciembre	Abril

1181008



EMUNCO

12	JIZAMA VERA ROSA	355-1645	Bulnes 537 entre Montt y Claro Solar	Diciembre	Abril
13	MARTINEZ FIGUEROA JUANA	355-1635	Rodriguez 921 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
14	MELO LIZAMA NANCY		Bulnes 537 entre Montt y Claro Solar	Diciembre	Abril
15	MENDEZ BARRUEL TERESA	355-1644	Aldunate 485 entre Portales y Montt	Diciembre	Abril
16	VASQUEZ MOLINA BERTA	355-1641	Montt 816 entre Prat y Bulnes	Diciembre	Abril
17	VELASQUEZ MOLINA BALDOVINA	355-1640	Montt 888 entre Prat y Bulnes	Diciembre	Abril
18	MONTRE PAINE OLGA	355-1645	Montt 816 entre Prat y Bulnes	Diciembre	Abril
19	NAVALON ARIAS SABEL	355-1636	Montt 999 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
20	QUEZADA MENDEZ GESTER	355-1642	Portales 924 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
21	RAMOS ABAZUA CORINA	355-1637	Montt 920 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
22	RAMOS ABAZUA ELIANIRA	355-1638	Montt 920 entre Bulnes y Aldunate	Diciembre	Abril
23	VALLEJOS SILVA LORENZA	355-1639	Montt 855 entre Bulnes y Prat	Diciembre	Abril

2. El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente a contar del 01 de diciembre 2016 a 30 Abril de 2017

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE OFICINA

DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tribunal Municipal
- Rentas Municipales
- DISECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Seguridad Ciudadana
- Alcaldía de Bulnes

1181009